

FUNDAMENTOS DE ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE SCHWAGER ENERGY S.A.

EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL **31 DE MARZO DEL 2020**

La presente es la información suficiente para que los señores accionistas comprendan los derechos que podrán ejercer y los fundamentos de cada una de las materias que serán sometidas a su consideración en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Schwager Energy S.A. (la “Sociedad”) que se celebrará el **31 de marzo del 2020**.

Schwager

Mining & Energy

SCHWAGER ENERGY S.A.

Avda. Del Parque 4680-A, of. 301, Ciudad Empresarial, Huechuraba.

ANTECEDENTES DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada el **31 de enero del 2020**, acordó convocar a los señores accionistas a una junta general extraordinaria de accionistas (la “Junta”), con la finalidad de poner en conocimiento y solicitar la aprobación de las materias que se señalan en la citación a la Junta.

La misma información sobre la convocatoria y citación a la Junta fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “CMF”) mediante un hecho esencial con fecha **04 de febrero del 2020**.

Los avisos de citación a la junta serán publicados en el Diario Financiero de Santiago, a contar del **12 de marzo del 2020**.

INFORMACIÓN DE LA JUNTA Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Día de celebración de la Junta: martes 31 de marzo del 2020, a las 11:00 horas.

Lugar de celebración: Hotel NH Collection Vitacura, Av. Vitacura 2610, Las Condes, Santiago.

Accionistas con derecho a participar en la Junta: Conforme al Art. 103 del Reglamento de la ley 18.046, tienen derecho a participar en la junta aquellos accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para su celebración.

Participación en la Junta: Los accionistas podrán asistir y participar personalmente o representados. En este último caso, el representante del accionista deberá acreditar su poder de conformidad a la ley. Para facilitar lo anterior, se envió a los accionistas con



domicilio registrado, junto con la carta de citación a la Junta, un modelo de poder que los accionistas puedan completar, para ser presentado en el lugar de celebración de la Junta entre las 09.30 y las 11.00 horas del día 31 de marzo del 2020.

Sistema de votación aplicable en la Junta: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informa que, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación, las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán a votación mediante el sistema de “Papeletas”, el que se encuentra autorizado por la CMF. Dicho sistema permite recoger por escrito a través de una papeleta entregada en la misma Junta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de la o las materias que están siendo sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que votó. La emisión de los votos se efectuará por medio de una o más papeletas, las que incluirán las materias sometidas a votación y la individualización del accionista o su representante y el número de votos a que corresponden.

Finalizado el proceso de votación, se realizará el escrutinio en forma manual y a viva voz, exhibiéndose los resultados en una pizarra u otro sistema de visualización, lo que se realizará en un solo acto público. El sistema permitirá, con posterioridad, conocer en forma pública cómo sufragó cada accionista.



FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A TRATAR EN LA JUNTA

PRIMER ASUNTO:

AUMENTO DE CAPITAL.

Motivación para un aumento de capital.

El directorio de la sociedad ha acordado citar a sus accionistas a una junta general extraordinaria, proponiéndoles principalmente un aumento del capital social, con el que se pretende fortalecer y aumentar la presencia que la Sociedad ha alcanzado en la industria de la minería y para consolidar la posición relevante en el mercado lograda en los últimos años, reordenando la estructura financiera, disminuyendo de manera significativa la carga que ésta genera.

Adicionalmente, desarrollar otras líneas de negocio en la industria minera, entre otras, proyectos asociados a montajes y estructuras mineras, y operación de relaves.

También, en menor medida, crecer en el negocio de Biogás, potenciando el negocio de la economía circular y dando impulso a la construcción de nuevas plantas como solución ambiental al mercado agroindustrial y de tratamiento de residuos.

Los fondos recaudados con el aumento de capital que ha propuesto el directorio serán destinados, en aproximadamente un 33%, a la disminución de pasivos, y el 67% aproximadamente, al aumento del capital de trabajo.

El aumento de capital que se plantea, favorecerá la continuidad del crecimiento de la Sociedad, experimentando otros aumentos de sus ingresos, en la misma tendencia que ha registrado desde 2011 a la fecha. Se pretende alcanzar ventas por sobre los US\$ 100



millones de anuales a contar del 2023 y aumentar la rentabilidad de la empresa llegando a niveles en torno al 10% a contar de ese año.

Es así como el directorio estimó en unos **\$6.000.000.000** la cantidad de recursos necesarios para los fines recién descritos.

Monto del aumento y formalidades.

La propuesta base a los señores accionistas es aumentar el capital social en la cantidad de **\$6.003.625.453** mediante la emisión de **14.294.346.317 nuevas acciones de pago**, sin valor nominal, todas de la misma y única serie existente.

Para determinar el número de acciones a emitir en el aumento de capital se utilizaron las referencias indicadas en los artículos 23 y 132 del Reglamento de la ley de Sociedades Anónimas (el “Reglamento”).

Sin embargo, para darse una mayor holgura frente a factores que eventualmente puedan incidir en la colocación, dada la volatilidad de los mercados financieros, se propone que el número de acciones del aumento a aprobarse en esta Junta se fije en un 10% más que las indicadas más arriba, esto es, que las acciones a emitir sean **15.723.780.948**. El objetivo de esta holgura es técnico y mediante ella se autorizaría al Directorio a colocar aquella cantidad de acciones que permita recaudar los **\$6.003.625.453**.

Las nuevas acciones se deberán pagar en pesos, moneda de curso legal, todo ello dentro del plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la Junta y al precio de colocación y en las demás condiciones que acuerde la Junta.



Delegación de facultades al Directorio: Se propondrá a los accionistas que la Junta delegue en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las nuevas acciones de pago, siempre que la colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta que apruebe el aumento de capital.

De esta manera, se propone delegar en el Directorio la facultad de determinar el precio final de colocación libremente o mediante un mecanismo de mercado, por ejemplo, a través de una “subasta de libro de órdenes” en la Bolsa, luego del correspondiente *Road Show* con potenciales inversionistas.

Período de oferta preferente: Fijado el precio de colocación de las nuevas acciones de pago, se dará inicio al período de oferta preferente: los accionistas que posean acciones inscritas a su nombre a la media noche del quinto día hábil anterior al inicio del período de suscripción preferente, tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones, a prorrata de su participación en la Sociedad, al mismo precio determinado por el Directorio y por un período de 30 días.

El Directorio quedará facultado para proponer y acordar fórmulas de pago a plazo de las acciones que se emitan, modalidad que será ofrecida a todos los accionistas.

Se informará a los accionistas la fecha de inicio del período de suscripción preferente a través de un aviso publicado en el Diario Financiero de Santiago y una carta dirigida al domicilio registrado en la Sociedad.

El Directorio podrá abrir otros períodos de oferta preferente, con las mismas formalidades.



Inscripción de Nuevas Acciones: Para cumplir con la normativa aplicable al aumento de capital, los accionistas deberán facultar al Directorio de la Sociedad para que éste solicite la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF y realizar las gestiones necesarias en la Bolsa de Comercio de Santiago (la “Bolsa”), para dar curso al proceso de colocación de acciones de pago que se acuerde emitir.

Otras facultades al Directorio: Se propone a los accionistas facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que realice las actuaciones necesarias para materializar el aumento de capital y la colocación de acciones, incluyendo las siguientes facultades:

a) Proceda a emitir las nuevas acciones de pago de una sola vez y por el total, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio;

b) Cumpla con otorgar, a lo menos por una vez, el derecho de suscripción preferente a los accionistas;

c) Coloque entre los accionistas o terceros las nuevas acciones de pago respecto de las cuales se hubiera renunciado o no se hubiera ejercido dicho derecho de suscripción preferente, pudiendo resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con el aumento de capital y la reforma de estatutos que acuerde la Junta;

d) Adopte otros acuerdos que fueren necesarios o convenientes para complementar o dar cumplimiento a lo que resuelva la Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la CMF, el Servicio de Impuestos Internos, la Bolsa, el Depósito Central de Valores o cualquier otra autoridad pública o entidades autorreguladas, que surja con motivo del aumento de capital y la reforma de los estatutos de la Sociedad.



Modificación de los Estatutos: Como consecuencia de la aprobación del aumento de capital, se deberán modificar los estatutos sociales para efectos de reflejarlo. Para esto se propone modificar el texto del actual artículo quinto y del actual artículo primero transitorio.

El artículo quinto del estatuto, relativo al capital social y acciones, se propone reemplazarlo por el siguiente:

*“ARTÍCULO QUINTO: Capital Social y Acciones: El capital de la sociedad es la suma de **\$28.021.918.713** dividido en **27.731.031.854** acciones de una sola serie y sin valor nominal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10° de la ley 18.046.”*

El artículo primero transitorio del estatuto, relativo a la forma en que está suscrito y pagado el capital social, se propone reemplazarlo por el siguiente:

*“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social de **\$28.021.918.713**, dividido en **27.731.031.854** acciones, de una sola serie y sin valor nominal, se ha suscrito y se suscribirá en la siguiente forma: A. Con el capital actual de la sociedad, incluida la revalorización del capital propio al 31 de diciembre de 2018, según Balance aprobado en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2019, ascendente a **\$22.018.293.260** dividido en **12.007.250.906** acciones; de una sola serie y sin valor nominal, que están totalmente suscritas y pagadas. B. Con la suma de **\$6.003.625.453** mediante la emisión de **15.723.780.948** acciones, de la misma y única serie y sin valor nominal, las que serán ofrecidas, preferentemente, a lo menos por una vez, a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente, todo dentro del plazo de la preferencia fijado en treinta días, contado desde el aviso correspondiente que al efecto se publique, conforme a la ley. El directorio estará facultado para colocar las acciones entre los accionistas, acordando plazos y cuotas para su pago; sin embargo, cuando se trate de*



*ofertas preferentes, esos plazos y cuotas deberán ser ofrecidos a todos los accionistas. Las nuevas acciones que se emitan y que no hayan sido suscritas por los accionistas preferentes, vencido el plazo de treinta días antes señalado, o de los sucesivos plazos de oferta preferente que determine el Directorio, podrán ser ofrecidas por éste a terceros, en forma total o parcial, al precio que el propio Directorio determine, el que queda facultado para su fijación. Las acciones no suscritas por los accionistas no podrán ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que a aquéllos, a lo menos por los 30 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de la oferta preferente. Transcurrido este plazo, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la opción preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en bolsas de valores. El capital deberá encontrarse totalmente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años contado desde el día **31 de marzo del 2020**. Si así no ocurriere, al vencimiento de dicho plazo, el capital social quedará reducido al monto efectivamente suscrito y pagado”.*



Votación del Primer Asunto: Los accionistas podrán votar a favor, en contra o abstenerse de pronunciarse, acerca de la aprobación de un aumento del capital social en la cantidad de **\$6.003.625.453** mediante la emisión de **15.723.780.948** nuevas acciones de pago, facultando al directorio de la Sociedad para que realice las gestiones necesarias para la inscripción de las nuevas acciones y la oferta pública en Chile ante la CMF y la Bolsa, aprobando las delegaciones de facultades al Directorio, aprobando el otorgamiento de facultades y aprobando la reforma de los estatutos señalada.



SEGUNDO ASUNTO:

CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

Se ha considerado para esta propuesta la circunstancia que la denominación estatutaria vigente, que incluye la expresión “Energy”, ha perdido relevancia frente al foco en la minería definido por la Sociedad, y ante el posicionamiento que ha adquirido la marca “Schwager” por sí sola, lo que hace recomendable mantener sólo esta última denominación.

Para esto se propone modificar el texto del actual artículo primero de los estatutos sociales, relativo al nombre o razón social de “Schwager Energy S.A.”, por el siguiente.

*“ARTÍCULO PRIMERO: El nombre o razón social de la compañía será **“Schwager S.A.”**, la que se registrará por sus estatutos, por la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, su reglamento y por las demás normas aplicables a esta clase de sociedades.”*

Votación del Segundo Asunto: Los accionistas podrán votar a favor, en contra o abstenerse de pronunciarse acerca del cambio de nombre o razón social propuesto y de la reforma de estatutos señalada.

